



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ STELLA DÍAZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO : JONATHAN EUCARDO RUÍZ RINCÓN
RADICACION : 2018-00333

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 4 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor JONATHAN EUCARDO RUÍZ RINCÓN, según escrito visto a folios 55 a 67.

II. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la contestación de la demanda (fl. 58 y 59) conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 2 del
11 MAR 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ STELLA DÍAZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO : JONATHAN EUCARDO RUÍZ RINCÓN
RADICACION : 2018-00333

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo el escrito que antecede y como quiera que de la certificación allegada no se establece que efectivamente la cuenta de ahorros de Bancolombia sea de nómina del demandado, **Oficiese** al pagador de CONFIPETROL, a fin de que informe a que número de cuenta y en que banco realiza las consignaciones de nómina (salario) del señor JONATHAN EUCARDO RUÍZ RINCÓN.

NOTIFÍQUESE


MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2</u> del</p> <p><u>11</u> MAR 2019</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
